

**NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR**

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle Sta. R 349 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel. 04 225 4310 • 04 223 1660
www.notaria64.net • e-mail: notarios@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador

No. 2017-09-01-064-P00478

CESION DE DERECHO DE
ACCIONES QUE HACE EL
SEÑOR CARLOS BAQUERIZO
ASTUDILLO Y SEÑORA DORA
MENOSCAL VALAREZO DE
BAQUERIZO A FAVOR DE LA
SEÑORA CARLA MARÍA
BAQUERIZO MENOSCAL;
CECILIA BAQUERIZO
MENOSCAL Y LA SEÑORA
DORY ANGÉLICA BAQUERIZO
MENOSCAL-----
CUANTIA: INDETERMINADA--
DE: 2 COPIAS.-----



En la ciudad de Guayaquil Capital de la Provincia del
Guayas de la República del Ecuador, a los veintiocho días
del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, ante
DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR NOTARIO
TITULAR SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON,
comparecen por una parte el señor CARLOS BAQUERIZO
ASTUDILLO, quien declara ser de estado civil casado, de
profesión ejecutivo, y la señora DORA MENOSCAL
VALAREZO DE BAQUERIZO quien declara ser de estado
civil casada, de profesión ejecutivo y por otra parte la
señora CARLA MARÍA BAQUERIZO MENOSCAL, quien
declara ser de estado civil viuda, de profesión ejecutiva,
la señora CECILIA BAQUERIZO MENOSCAL, por sus propios y
MIDE

1 personales derechos, de estado civil soltera, ejecutiva de
2 profesión y la señora **DORY ANGÉLICA BAQUERIZO**
3 **MENOSCAL**, por sus propios derechos, de estado civil casada, de
4 profesión psicóloga clínica, los comparecientes son
5 Ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en esta
6 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
7 conocer en este acto doy fe, bien instruido con el objeto
8 y resultado de esta escritura de **CESION DE DERECHO**
9 **DE ACCIONES**, a la que proceden con amplia y entera
10 libertad para su otorgamiento me presentan la minuta
11 del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
12 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que se
13 determina al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
14 **Primera: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de este
15 contrato, por una parte el señor **Carlos Baquerizo Astudillo** y
16 señora **Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo**, por sus propios
17 derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen
18 conformada, de estado civil casados, ejecutivos de profesión, en
19 calidad de **CEDENTES**; la señora **Carla María Baquerizo**
20 **Menoscal**, por sus propios y personales derechos, de estado civil
21 viuda, ejecutiva de profesión; la señora **Cecilia Baquerizo**
22 **Menoscal**, por sus propios y personales derechos, de estado civil
23 soltera, ejecutiva de profesión; y la señora **Dory Angélica**
24 **Baquerizo Menoscal**, por sus propios derechos, de estado civil
25 casada, de profesión psicóloga clínica, cada una de ellas
26 comparecen en calidad de **CESIONARIAS**. A las partes se le podrá
27 denominar por sus nombres y apellidos o simplemente como la
28 cedente y/o las cesionarias, respectivamente.- **Segunda:**



**NOTARIA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR**

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle Sta. # 319 entre Av. Ildefonso y Av. Central • Tel. 64 535 4910 • E: 2201270
www.notaria64.net • e-mail: carlosalvear@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador



- 1 **Antecedentes.- A)** La compañía **PROMOCIONES**
2 **INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.** se constituyó mediante
3 escritura pública otorgada en la Notaría Sexta de Guayaquil, del
4 Doctor Manuel Medina Castro, el catorce de diciembre de mil
5 novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de
6 Guayaquil el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta
7 y ocho.- **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios
8 de la compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.**,
9 celebrada el día quince de febrero del dos mil diecisiete,
10 conformada por el capital social que la integra, en forma unánime
11 otorgó su consentimiento y autorización para que el socio Carlos
12 Baquerizo Astudillo ceda doce mil quinientas de sus
13 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los
14 Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes
15 personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro
16 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a
17 favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil
18 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los
19 Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia
20 Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones
21 sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
22 América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo
23 Menoscal.- **Tercera: Cesión de participaciones.-** Con los
24 antecedentes expuestos, el señor Carlos Baquerizo Astudillo,
25 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de
26 Socios, tiene a bien ceder doce mil quinientas de sus
27 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los
28 Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes

MIDE

1 personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro
2 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a
3 favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil
4 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los
5 Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia
6 Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones
7 sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
8 América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo
9 Menoscal.- **Cuarta: Precio.**- El precio que los cedentes y cada una
10 de las cesionarias han pactado por la cesión de las
11 participaciones es el siguiente: (i) doscientos dólares de los
12 Estados Unidos de América por las participaciones cedidas a
13 favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii)
14 doscientos dólares de los Estados Unidos de América por las
15 participaciones cedidas a favor de la señora Cecilia Baquerizo
16 Menoscal; y, (iii) cien dólares de los Estados Unidos de América
17 por las participaciones cedidas a favor de la señora Dory Angélica
18 Baquerizo Menoscal. Los cedentes declaran haberlos recibidos
19 de cada una de las cesionarias en efectivo a su entera satisfacción
20 no teniendo nada que reclamar por ningún concepto.- **Quinta:**
21 **Aceptación.** Las señoras Carla María Baquerizo Menoscal,
22 Cecilia Baquerizo Menoscal y Dory Angélica Baquerizo Menoscal,
23 cada una en su calidad de cesionaria, declaran que aceptan la
24 cesión que se les hace por intermedio de este instrumento por
25 convenir a sus intereses.- **Sexta: Gastos.**- Todos los gastos que
26 demande la celebración de este contrato correrán por cuenta de
27 la cesionarias.- **Séptima: Saneamiento.**- Los cedentes declaran,
28 que las participaciones que ceden se encuentran libres de

NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Calle 5ta # 313 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel: 04 505 4810 - 04 220 3552

www.notaria64.net • e-mail: carlosalvear@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador

1 gravamen, pero que se somete al saneamiento en los términos de
2 ley. Agregue usted señor notario las demás formalidades de
3 estilo para la plena validez de este contrato.- Firmado)
4 Abogado MIGUEL ANGEL SALTOS ORRALA, MGS.
5 Matricula profesional cero nueve-dos mil ocho-
6 quinientos diez del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ
7 LA MINUTA.- Los otorgantes se ratifican en el contenido
8 de la minuta inserta la misma que queda elevada a
9 Escritura Pública para que surta todos sus efectos
10 legales. Leída esta escritura de principio a fin por mí el
11 Notario en alta voz quienes la aprueban, ratifican y
12 firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo
13 cual doy FE.-

14

15

16

17 CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO

18 C.C.No. 0900862905

19

20

21

22 DORA MENOSCAL VALAREZO DE BAQUERIZO

23 C.C.No. 0903417905

24

25

26

27 CARLA MARÍA BAQUERIZO MENOSCAL

28 C.C.No. 1201506373

MIDE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dory Angélica Baquerizo Menoscal



DORY ANGÉLICA BAQUERIZO MENOSCAL

C.C. No. 0905670287

Cecilia Baquerizo Menoscal



CECILIA BAQUERIZO MENOSCAL

C.C. No. 01201506357



Carlos María Alvear Alvear

DOCTOR CARLOS MARÍA ALVEAR ALVEAR

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que se determina al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **Primera:**

Comparecientes.- Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte el señor Carlos Baquerizo Astudillo y señora Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo, por sus

propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen conformada, de estado civil casados, ejecutivos de profesión, en calidad de **CEDENTES**; la señora Carla María Baquerizo Menoscal, por sus propios y personales derechos, de estado civil viuda, ejecutiva de profesión; la señora Cecilia Baquerizo Menoscal, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, ejecutiva de profesión; y, la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal, por sus propios derechos, de estado civil casada, de profesión psicóloga clínica, cada una de ellas comparecen en calidad de **CESIONARIAS**.

A las partes se le podrá denominar por sus nombres y apellidos o simplemente como la cedente y/o las cesionarias, respectivamente. - **Segunda: Antecedentes.- A)** La compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Sexta de Guayaquil, del Doctor Manuel Medina Castro, el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. - **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA., celebrada el día quince de febrero del dos mil diecisiete, conformada por el capital social que la integra, en forma unánime otorgó su consentimiento y autorización para que el socio Carlos Baquerizo Astudillo cada doce mil quinientas de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal. - **Tercera: Cesión de**

participaciones.- Con los antecedentes expuestos, el señor Carlos Baquerizo Astudillo, autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, tiene a bien ceder doce mil quinientas de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil

participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal.- **Cuarta: Precio.-** El precio que los cedentes y cada una de las cesionarias han pactado por la cesión de las participaciones es el siguiente: (i) doscientos dólares de los Estados Unidos de América por las participaciones cedidas a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) doscientos dólares de los Estados Unidos de América por las participaciones cedidas a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) cien dólares de los Estados Unidos de América por las participaciones cedidas a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal. Los cedentes declaran haberlos recibidos de cada una de las cesionarias en efectivo a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar por ningún concepto.- **Quinta: Aceptación.-** Las señoras Carla María Baquerizo Menoscal, Cecilia Baquerizo Menoscal y Dory Angélica Baquerizo Menoscal, cada una en su calidad de cesionaria, declaran que aceptan la cesión que se les hace por intermedio de este instrumento por convenir a sus intereses.- **Sexta: Gastos.-** Todos los gastos que demande la celebración de este contrato correrán por cuenta de la cesionarias.- **Séptima: Saneamiento.-** Los cedentes declaran, que las participaciones que ceden se encuentran libres de gravamen, pero que se somete al saneamiento en los términos de ley. Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de este contrato.-


ABG. MIGUEL ÁNGEL SALTOS ORRALA, MGS.
MAT. # 09-2008-510 FORO DE ABOGADOS

ESPACIO
EN
BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA." CELEBRADA EL
QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-**



En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, a las 14h00, en el local social de la compañía, esto es en el Centro de Bodegas C.B.A. ubicado en Avenida "A" Manzana "E" Kilómetro once y medio de la vía a Daule, del Parque Industrial El Sauce, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA", con la asistencia de los señores: CARLOS GUILLERMO BAQUERIZO ASTUDILLO, propietario de setenta mil seiscientos veinticinco (70.625) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL CARLA MARIA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL CECILIA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL DORY ANGELICA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL EDUARDO, propietario de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (43.750) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL ELIZABETH MARIA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO SAAB EDUARDO, propietario de dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; MANRIQUE BAQUERIZO JOSE JAVIER, propietario de dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; y, MENOSCAL VALAREZO DE BAQUERIZO DORA ANGELICA, propietaria de cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco (55.625) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. Se encuentra de esta manera representado por los asistentes el ciento por ciento del capital social de la compañía que es de quince mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, representado por trescientos ochenta y siete mil quinientas participaciones de cuatro centavos de valor cada una, la cual ha sido verificado previamente por la Secretaría Ad-Hoc de la Junta, señora Cecilia Baquerizo Menoscal. Tomó la palabra la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal, como Gerente de la compañía y Presidenta de la Junta, disponiendo a la Secretaría Ad-Hoc que elabore la lista de los asistentes. Se declaró válidamente instalada la Junta por estar reunido y presente la totalidad del capital social de la compañía, y estar

4

de acuerdo, en forma unánime, en constituirse en Junta de Socios y con el siguiente orden del día a conocer y resolver:

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Carlos Baquerizo Astudillo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.

PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse a la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.

PUNTO TRES: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Eduardo Baquerizo Saab para ceder sus participaciones sociales de la compañía.

PUNTO CUATRO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. José Javier Manrique Baquerizo para ceder sus participaciones sociales de la compañía.

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos, ni blancos, ni abstenciones.

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Carlos Baquerizo Astudillo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.- En relación al punto uno del orden día, el socio de la compañía, Sr. Carlos Baquerizo Astudillo, solicita a la Junta de Socios que se autorice ceder doce mil quinientas de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Carla María Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte del Sr. Carlos Baquerizo Astudillo. A continuación, la señora Cecilia Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte del Sr. Carlos Baquerizo Astudillo. Por último, la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte del Sr. Carlos Baquerizo Astudillo. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que el Sr. Carlos Baquerizo Astudillo ceda doce mil quinientas de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos



de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscribir la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse a la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.

En relación al punto dos del orden día, la socia de la compañía, Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo, solicita a la Junta de Socios que se autorice ceder dieciséis mil ochocientos setenta y cinco de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal; y, (ii) catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Eduardo Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte de la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo. A continuación, el señor Eduardo Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte de la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo ceda dieciséis mil ochocientos setenta y cinco de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal; y, (ii) catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Eduardo Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscribir la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

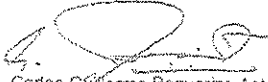
PUNTO TRES: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Eduardo Baquerizo Sasb para ceder sus participaciones sociales de la compañía.- En relación

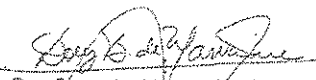
al punto uno del orden día, el socio de la compañía, Sr. Eduardo Baquerizo Saab solicita a la Junta de Socios presente que se autorice ceder sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una del Sr. Eduardo Baquerizo Saab. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que el Sr. Eduardo Baquerizo Saab ceda sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscrita la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

PUNTO CUATRO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. José Javier Manrique Baquerizo para ceder sus participaciones sociales de la compañía.- En relación al punto cuatro del orden día, el socio de la compañía, Sr. José Javier Manrique Baquerizo solicita a la Junta de Socios presente que se autorice ceder sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una del Sr. José Javier Manrique Baquerizo. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que el Sr. José Javier Manrique Baquerizo ceda sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscrita la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

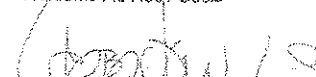
Se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leído a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 15h30 del mismo día: f) Carlos Guillermo Baquerizo Astudillo - Socio; f) Dory Baquerizo Menoscal de Manrique - Presidente Ad Hoc / Socia; f) Carla María Baquerizo Menoscal - Socia; f) Eduardo Alfredo Baquerizo Menoscal - Socio; f) Elizabeth María Baquerizo Menoscal - Socia; f) Cecilia Baquerizo Menoscal - Secretaria Ad Hoc / Socia; f) Dora

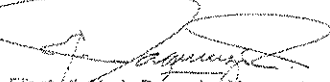
Angélica Menoscal Valarezo de Baquerizo – Socia; f) Eduardo Baquerizo Saab – Socio; y,
f) José Manrique Baquerizo – Socio.

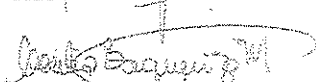

Carlos Guillermo Baquerizo Astudillo
Socio


Dory Baquerizo Menoscal de Manrique
Presidente Ad Hoc / Socia

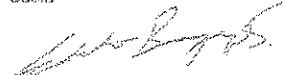

Carla María Baquerizo Menoscal
Socia


Eduardo Alfredo Baquerizo Menoscal
Socio


Elizabeth María Baquerizo Menoscal
Socia


Cecilia Baquerizo Menoscal
Secretaría Ad hoc / Socia


Dora Angélica Menoscal Valarezo de Baquerizo
Socia


Eduardo Baquerizo Saab
Socio


José Manrique Baquerizo
Socio



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIL
EN
BLANC

ESPACIL
EN
BLANC

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL
ART. 113 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS**



La suscrita certifica que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA., reunida el 15 de febrero del 2017, su capital social de forma unánime otorgó su consentimiento y autorización para que el Sr. Carlos Baquerizo Astudillo ceda doce mil quinientas de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal.

Por lo dicho anteriormente, con este certificado se está dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 15 de febrero del 2017.

Dory Baquerizo Menoscal de Manrique
Gerente y Representante Legal

PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

[illegible]

CORPORACION DE NOTARIOS

011-068

0903417806

NICHOLAS VALARENO DORA ANGELES

APENDICE TERCERA

DIVULGADO

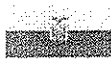
GUAYAMA

CAJON

TAMBO

PAGE 12

[illegible]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Dora Menoscal de Baquerizo

Número único de identificación: 0903417905

Nombres del ciudadano: MENOSCAL VALAREZO DORA ANGELICA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1937

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS GUILLERMO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MENOSCAL ENRIQUEZ RAFAEL

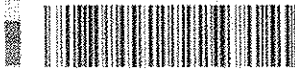
Nombres de la madre: VALAREZO PEÑAFIEL CLOTILDE

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2017

Emisor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-018-01146



179-018-01146

Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JANE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.04.12 16:29 EDT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



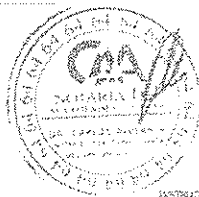
Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicita un nuevo certificado.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **090567028-7**

ANULADO Y ANOTADO
BAQUERIZO MENSUAL
DORY ANGELICA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARGO AL NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1957-04-24
RACIONALIDAD ECUATORIANA
SOL O
ESTADO CIVIL CASADO
MANRIQUE AGUIRRE
CARLOS ELIAS

IMPRESA DEL CECODATO







ESTE COMITÉ DE DEFENSA QUE VOTÓ
 SIENDO EL PRIMER NACIONALISTA

EN SU OMBRO Y EN SU DEFENSA PARA TODOS
 LOS AMERICANOS Y AMERICANAS

Pasa la página

[illegible]

257530
257531
257532
257533
257534
257535
257536
257537
257538
257539
257540
257541
257542
257543
257544
257545
257546
257547
257548
257549
257550
257551
257552
257553
257554
257555
257556
257557
257558
257559
257560
257561
257562
257563
257564
257565
257566
257567
257568
257569
257570
257571
257572
257573
257574
257575
257576
257577
257578
257579
257580
257581
257582
257583
257584
257585
257586
257587
257588
257589
257590
257591
257592
257593
257594
257595
257596
257597
257598
257599
257600
257601
257602
257603
257604
257605
257606
257607
257608
257609
257610
257611
257612
257613
257614
257615
257616
257617
257618
257619
257620
257621
257622
257623
257624
257625
257626
257627
257628
257629
257630
257631
257632
257633
257634
257635
257636
257637
257638
257639
257640
257641
257642
257643
257644
257645
257646
257647
257648
257649
257650
257651
257652
257653
257654
257655
257656
257657
257658
257659
257660
257661
257662
257663
257664
257665
257666
257667
257668
257669
257670
257671
257672
257673
257674
257675
257676
257677
257678
257679
257680
257681
257682
257683
257684
257685
257686
257687
257688
257689
257690
257691
257692
257693
257694
257695
257696
257697
257698
257699
257700
257701
257702
257703
257704
257705
257706
257707
257708
257709
257710
257711
257712
257713
257714
257715
257716
257717
257718
257719
257720
257721
257722
257723
257724
257725
257726
257727
257728
257729
257730
257731
257732
257733
257734
257735
257736
257737
257738
257739
257740
257741
257742
257743
257744
257745
257746
257747
257748
257749
257750
257751
257752
257753
257754
257755
257756
257757
257758
257759
257760
257761
257762
257763
257764
257765
257766
257767
257768
257769
257770
257771
257772
257773
257774
257775
257776
257777
257778
257779
257780
257781
257782
257783
257784
257785
257786
257787
257788
257789
257790
257791
257792
257793
257794
257795
257796
257797
257798
257799
257800
257801
257802
257803
257804
257805
257806
257807
257808
257809
257810
257811
257812
257813
257814
257815
257816
257817
257818
257819
257820
257821
257822
257823
257824
257825
257826
257827
257828
257829
257830
257831
257832
257833
257834
257835
257836
257837
257838
257839
257840
257841
257842
257843
257844
257845
257846
257847
257848
257849
257850
257851
257852
257853
257854
257855
257856
257857
257858
257859
257860
257861
257862
257863
257864
257865
257866
257867
257868
257869
257870
257871
257872
257873
257874
257875
257876
257877
257878
257879
257880
257881
257882
257883
257884
257885
257886
257887
257888
257889
257890
257891
257892
257893
257894
257895
257896
257897
257898
257899
257900
257901
257902
257903
257904
257905
257906
257907
257908
257909
257910
257911
257912
257913
257914
257915
257916
257917
257918
257919
257920
257921
257922
257923
257924
257925
257926
257927
257928
257929
257930
257931
257932
257933
257934
257935
257936
257937
257938
257939
257940
257941
257942
257943
257944
257945
257946
257947
257948
257949
257950
257951
257952
257953
257954
257955
257956
257957
257958
257959
257960
257961
257962
257963
257964
257965
257966
257967
257968
257969
257970
257971
257972
257973
257974
257975
257976
257977
257978
257979
257980
257981
257982
257983
257984
257985
257986
257987
257988
257989
257990
257991
257992
257993
257994
257995
257996
257997
257998
257999
258000
258001
258002
258003
258004
258005
258006
258007
258008
258009
258010
258011
258012
258013
258014
258015
258016
258017
258018
258019
258020
258021
258022
258023
258024
258025
258026
258027
258028
258029
258030
258031
258032
258033
258034
258035
258036
258037
258038
258039
258040
258041

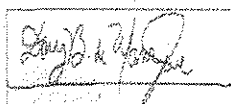


REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905670287

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO MENOSCAL DORY ANGELICA

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICOLOGO CLINICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANRIQUE AGUIRRE CARLOS ELIAS

Fecha de Matrimonio: 16 DE MAYO DE 1977

Nombres del padre: BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS

Nombres de la madre: MENOSCAL VALAREZO DORA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2017

Emisor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-019-01206



171-019-01206

Ing. Jorge Trova Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ
Date: 2017.04.13 16:34:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Loreto, Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 verificación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicita un nuevo certificado




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 COMPROBANTE DE IDENTIDAD

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 090086290-5

NOMBRE DE CIUDADANO: SAQUERZO ASTUCELLO
 APELLIDOS Y NOMBRES: CARLOS GUILLERMO
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS
 PARROQUIA: BARAHONA
 CEMENTO: SAQUERZO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1939-06-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 DORA: DORA
 MENOSCAL

PROMOCIÓN SUPERIOR
 ASISTENTE SOCIAL
 SAQUERZO GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ASTUCELLO SUZANA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAS
 2010-04-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2015-04-07




CERTIFICADO DE VOTACION
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 090086290-5
 NOMBRE DE CIUDADANO: SAQUERZO ASTUCELLO CARLOS GUILLERMO

002 002-119 090086290-5
 GUAYAS PARROQUIA BARAHONA
 CEMENTO SAQUERZO
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 DORA DORA
 MENOSCAL



ESPACIO

BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900862905

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS GUILLERMO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1933

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENOSCAL DORA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BAQUERIZO GUILLERMO

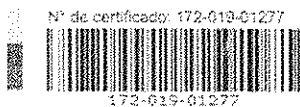
Nombres de la madre: ASTUDILLO SUSANA

Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2016



Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2017

Emissor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Nº de certificado: 172-019-01277

172-019-01277

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.04.13 09:03:50
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplo el plazo o número de verificaciones sobre un mismo certificado.

[illegible]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1201506373

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO MENOSCAL CARLA MARIA

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ALEX TEOFILO TORAL ABAD

Nombres del padre: BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS GUILLERMO

Nombres de la madre: MENOSCAL VALAREZO DORA ANGELICA

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2017

Emitor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 174-019-01323



174-019-01323

Ing. Jorge Traya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by J. TRAYA
OSWALDO TRAYA FUENTES
Date: 2017.04.13 15:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Dado que el plazo o número de validaciones excede un mes o 1 validación.



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle 5ta. # 319 entre Av. Miraflores y Av. Central • Telf.: 04 595 4910 • 04 220 0860
www.notaria64.net • e-mail: miraflores@notaria64.net • Guayaquil • Ecuador



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de "CESION DE DERECHO DE ACCIONES QUE HACE EL SEÑOR CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO Y SEÑORA DORA MENOSCAL VALAREZO DE BAQUERIZO A FAVOR DE LA SEÑORA CARLA MARÍA BAQUERIZO MENOSCAL; CECILIA BAQUERIZO MENOSCAL Y LA SEÑORA DORY ANGÉLICA BAQUERIZO MENOSCAL", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de Marzo del dos mil diecisiete.-


DR. CARLOS MARÍA ALVEAR ALVEAR
NOTARIO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

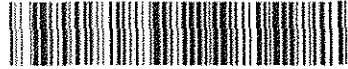


ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-002-000006699



20170901064P00478

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901064P00478					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE ABRIL DEL 2017 (2017)					
OTORGANTES							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	890736205	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MENDOZA VALAREZO DORA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0903417895	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BAQUERIZO MENDOZA CARLA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1251506373	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	BAQUERIZO MENDOZA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1251606357	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	BAQUERIZO MENDOZA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0903417895	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARAJA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		10000					

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.726
FECHA DE REPERTORIO: 11/may/2017
HORA DE REPERTORIO: 09:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.**, autorizada por el **DR. CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR, NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DE GUAYAQUIL**, el día 28 de marzo del 2017, mediante la cual **CARLOS BAQUERIZO ASTUDILO** con autorización de su cónyuge **DORA MENOSCAL VALAREZO DE BAQUERIZO** ceden y transfieren (5.000) participaciones a favor de **CARLA MARIA BAQUERIZO MENOSCAL**, (5.000) participaciones a favor de **CECILIA BAQUERIZO MENOSCAL** y (2.500) participaciones a favor de **DORY ANGELICA BAQUERIZO MENOSCAL** todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.285 a 1.301, Registro de Cesión de Participaciones número 66. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19726

11/05/2017 09:42

11/05/2017 09:42

11/05/2017 09:42

11/05/2017 09:42

Guayaquil, 11 de mayo de 2017

REVISADO POR: 

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
BAQUERIZO ASTUDILO CARLOS GUILLERMO	5000	BAQUERIZO MENOSCAL CARLA MARIA
BAQUERIZO ASTUDILO CARLOS GUILLERMO	5000	BAQUERIZO MENOSCAL CECILIA
BAQUERIZO ASTUDILO CARLOS GUILLERMO	2500	BAQUERIZO MENOSCAL DORY ANGELICA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Derechos Públicos.

Nº 0102641

NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle Sta. R 349 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel. 04 225 4310 • 04 223 1660
www.notaria64.net • e-mail: notarios@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador

No. 2017-09-01-064-P00478

CESION DE DERECHO DE
ACCIONES QUE HACE EL
SEÑOR CARLOS BAQUERIZO
ASTUDILLO Y SEÑORA DORA
MENOSCAL VALAREZO DE
BAQUERIZO A FAVOR DE LA
SEÑORA CARLA MARÍA
BAQUERIZO MENOSCAL;
CECILIA BAQUERIZO
MENOSCAL Y LA SEÑORA
DORY ANGÉLICA BAQUERIZO
MENOSCAL-----
CUANTIA: INDETERMINADA--
DE: 2 COPIAS.-----



En la ciudad de Guayaquil Capital de la Provincia del
Guayas de la República del Ecuador, a los veintiocho días
del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, ante
DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR NOTARIO
TITULAR SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON,
comparecen por una parte el señor CARLOS BAQUERIZO
ASTUDILLO, quien declara ser de estado civil casado, de
profesión ejecutivo, y la señora DORA MENOSCAL
VALAREZO DE BAQUERIZO quien declara ser de estado
civil casada, de profesión ejecutivo y por otra parte la
señora CARLA MARÍA BAQUERIZO MENOSCAL, quien
declara ser de estado civil viuda, de profesión ejecutiva,
la señora CECILIA BAQUERIZO MENOSCAL, por sus propios y
MIDE

1 personales derechos, de estado civil soltera, ejecutiva de
2 profesión y la señora **DORY ANGÉLICA BAQUERIZO**
3 **MENOSCAL**, por sus propios derechos, de estado civil casada, de
4 profesión psicóloga clínica, los comparecientes son
5 Ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en esta
6 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
7 conocer en este acto doy fe, bien instruido con el objeto
8 y resultado de esta escritura de **CESION DE DERECHO**
9 **DE ACCIONES**, a la que proceden con amplia y entera
10 libertad para su otorgamiento me presentan la minuta
11 del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
12 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que se
13 determina al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
14 **Primera: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de este
15 contrato, por una parte el señor **Carlos Baquerizo Astudillo** y
16 **señora Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo**, por sus propios
17 derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen
18 conformada, de estado civil casados, ejecutivos de profesión, en
19 calidad de **CEDENTES**; la señora **Carla María Baquerizo**
20 **Menoscal**, por sus propios y personales derechos, de estado civil
21 viuda, ejecutiva de profesión; la señora **Cecilia Baquerizo**
22 **Menoscal**, por sus propios y personales derechos, de estado civil
23 soltera, ejecutiva de profesión; y la señora **Dory Angélica**
24 **Baquerizo Menoscal**, por sus propios derechos, de estado civil
25 casada, de profesión psicóloga clínica, cada una de ellas
26 comparecen en calidad de **CESIONARIAS**. A las partes se le podrá
27 denominar por sus nombres y apellidos o simplemente como la
28 cedente y/o las cesionarias, respectivamente.- **Segunda:**



NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle Sta. # 319 entre Av. Ildefonso y Av. Central • Tel. 64 535-4910 • E: 2201270
www.notaria64.net • e-mail: carlosalvear@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador



- 1 **Antecedentes.- A)** La compañía **PROMOCIONES**
2 **INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.** se constituyó mediante
3 escritura pública otorgada en la Notaría Sexta de Guayaquil, del
4 Doctor Manuel Medina Castro, el catorce de diciembre de mil
5 novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de
6 Guayaquil el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta
7 y ocho.- **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios
8 de la compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.**,
9 celebrada el día quince de febrero del dos mil diecisiete,
10 conformada por el capital social que la integra, en forma unánime
11 otorgó su consentimiento y autorización para que el socio Carlos
12 Baquerizo Astudillo ceda doce mil quinientas de sus
13 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los
14 Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes
15 personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro
16 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a
17 favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil
18 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los
19 Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia
20 Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones
21 sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
22 América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo
23 Menoscal.- **Tercera: Cesión de participaciones.-** Con los
24 antecedentes expuestos, el señor Carlos Baquerizo Astudillo,
25 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de
26 Socios, tiene a bien ceder doce mil quinientas de sus
27 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los
28 Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes

MIDE

1 personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro
2 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a
3 favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil
4 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los
5 Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia
6 Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones
7 sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
8 América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo
9 Menoscal.- **Cuarta: Precio.**- El precio que los cedentes y cada una
10 de las cesionarias han pactado por la cesión de las
11 participaciones es el siguiente: (i) doscientos dólares de los
12 Estados Unidos de América por las participaciones cedidas a
13 favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii)
14 doscientos dólares de los Estados Unidos de América por las
15 participaciones cedidas a favor de la señora Cecilia Baquerizo
16 Menoscal; y, (iii) cien dólares de los Estados Unidos de América
17 por las participaciones cedidas a favor de la señora Dory Angélica
18 Baquerizo Menoscal. Los cedentes declaran haberlos recibidos
19 de cada una de las cesionarias en efectivo a su entera satisfacción
20 no teniendo nada que reclamar por ningún concepto.- **Quinta:**
21 **Aceptación.** Las señoras Carla María Baquerizo Menoscal,
22 Cecilia Baquerizo Menoscal y Dory Angélica Baquerizo Menoscal,
23 cada una en su calidad de cesionaria, declaran que aceptan la
24 cesión que se les hace por intermedio de este instrumento por
25 convenir a sus intereses.- **Sexta: Gastos.**- Todos los gastos que
26 demande la celebración de este contrato correrán por cuenta de
27 la cesionarias.- **Séptima: Saneamiento.**- Los cedentes declaran,
28 que las participaciones que ceden se encuentran libres de

NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Calle 5ta # 313 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel: 04 505 4810 • 04 220 3552

www.notaria64.net • e-mail: carlosalvear@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador

1 gravamen, pero que se somete al saneamiento en los términos de
2 ley. Agregue usted señor notario las demás formalidades de
3 estilo para la plena validez de este contrato.- Firmado)
4 Abogado MIGUEL ANGEL SALTOS ORRALA, MGS.
5 Matricula profesional cero nueve-dos mil ocho-
6 quinientos diez del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ
7 LA MINUTA.- Los otorgantes se ratifican en el contenido
8 de la minuta inserta la misma que queda elevada a
9 Escritura Pública para que surta todos sus efectos
10 legales. Leída esta escritura de principio a fin por mí el
11 Notario en alta voz quienes la aprueban, ratifican y
12 firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo
13 cual doy FE.-

14

15

16

17 CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO

18 C.C.No. 0900862905

19

20

21

22 DORA MENOSCAL VALAREZO DE BAQUERIZO

23 C.C.No. 0903417905

24

25

26

27 CARLA MARÍA BAQUERIZO MENOSCAL

28 C.C.No. 1201506373

MIDE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dory Angélica Baquerizo Menoscal



DORY ANGÉLICA BAQUERIZO MENOSCAL

C.C. No. 0905670287

Cecilia Baquerizo Menoscal



CECILIA BAQUERIZO MENOSCAL

C.C. No. 01201506357



Carlos María Alvear Alvear

DOCTOR CARLOS MARÍA ALVEAR ALVEAR

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que se determina al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **Primera:**

Comparecientes.- Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte el señor Carlos Baquerizo Astudillo y señora Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo, por sus

propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen conformada, de estado civil casados, ejecutivos de profesión, en calidad de **CEDENTES**; la señora Carla María Baquerizo Menoscal, por sus propios y personales derechos, de estado civil viuda, ejecutiva de profesión; la señora Cecilia Baquerizo Menoscal, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, ejecutiva de profesión; y, la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal, por sus propios derechos, de estado civil casada, de profesión psicóloga clínica, cada una de ellas comparecen en calidad de **CESIONARIAS**.

A las partes se le podrá denominar por sus nombres y apellidos o simplemente como la cedente y/o las cesionarias, respectivamente. - **Segunda: Antecedentes.- A)** La compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Sexta de Guayaquil, del Doctor Manuel Medina Castro, el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. - **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA., celebrada el día quince de febrero del dos mil diecisiete, conformada por el capital social que la integra, en forma unánime otorgó su consentimiento y autorización para que el socio Carlos Baquerizo Astudillo cada doce mil quinientas de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal. - **Tercera: Cesión de**

participaciones.- Con los antecedentes expuestos, el señor Carlos Baquerizo Astudillo, autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, tiene a bien ceder doce mil quinientas de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil

participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal.- **Cuarta: Precio.-** El precio que los cedentes y cada una de las cesionarias han pactado por la cesión de las participaciones es el siguiente: (i) doscientos dólares de los Estados Unidos de América por las participaciones cedidas a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) doscientos dólares de los Estados Unidos de América por las participaciones cedidas a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) cien dólares de los Estados Unidos de América por las participaciones cedidas a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal. Los cedentes declaran haberlos recibidos de cada una de las cesionarias en efectivo a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar por ningún concepto.- **Quinta: Aceptación.-** Las señoras Carla María Baquerizo Menoscal, Cecilia Baquerizo Menoscal y Dory Angélica Baquerizo Menoscal, cada una en su calidad de cesionaria, declaran que aceptan la cesión que se les hace por intermedio de este instrumento por convenir a sus intereses.- **Sexta: Gastos.-** Todos los gastos que demande la celebración de este contrato correrán por cuenta de la cesionarias.- **Séptima: Saneamiento.-** Los cedentes declaran, que las participaciones que ceden se encuentran libres de gravamen, pero que se somete al saneamiento en los términos de ley. Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de este contrato.-


ABG. MIGUEL ÁNGEL SALTOS ORRALA, MGS.
MAT. # 09-2008-510 FORO DE ABOGADOS

ESPACIO
EN
BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA "PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA." CELEBRADA EL
QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-**



En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, a las 14h00, en el local social de la compañía, esto es en el Centro de Bodegas C.B.A. ubicado en Avenida "A" Manzana "E" Kilómetro once y medio de la vía a Daule, del Parque Industrial El Sauce, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.", con la asistencia de los señores: CARLOS GUILLERMO BAQUERIZO ASTUDILLO, propietario de setenta mil seiscientos veinticinco (70.625) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL CARLA MARIA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL CECILIA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL DORY ANGELICA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL EDUARDO, propietario de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (43.750) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL ELIZABETH MARIA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO SAAB EDUARDO, propietario de dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; MANRIQUE BAQUERIZO JOSE JAVIER, propietario de dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; y, MENOSCAL VALAREZO DE BAQUERIZO DORA ANGELICA, propietaria de cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco (55.625) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. Se encuentra de esta manera representado por los asistentes el ciento por ciento del capital social de la compañía que es de quince mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, representado por trescientos ochenta y siete mil quinientas participaciones de cuatro centavos de valor cada una, la cual ha sido verificado previamente por la Secretaría Ad-Hoc de la Junta, señora Cecilia Baquerizo Menoscal. Tomó la palabra la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal, como Gerente de la compañía y Presidenta de la Junta, disponiendo a la Secretaría Ad-Hoc que elabore la lista de los asistentes. Se declaró válidamente instalada la Junta por estar reunido y presente la totalidad del capital social de la compañía, y estar

4

de acuerdo, en forma unánime, en constituirse en Junta de Socios y con el siguiente orden del día a conocer y resolver:

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Carlos Baquerizo Astudillo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.

PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse a la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.

PUNTO TRES: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Eduardo Baquerizo Saab para ceder sus participaciones sociales de la compañía.

PUNTO CUATRO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. José Javier Manrique Baquerizo para ceder sus participaciones sociales de la compañía.

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos, ni blancos, ni abstenciones.

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Carlos Baquerizo Astudillo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.- En relación al punto uno del orden día, el socio de la compañía, Sr. Carlos Baquerizo Astudillo, solicita a la Junta de Socios que se autorice ceder doce mil quinientas de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Carla María Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte del Sr. Carlos Baquerizo Astudillo. A continuación, la señora Cecilia Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte del Sr. Carlos Baquerizo Astudillo. Por último, la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte del Sr. Carlos Baquerizo Astudillo. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que el Sr. Carlos Baquerizo Astudillo ceda doce mil quinientas de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos



de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscribir la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse a la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.

En relación al punto dos del orden día, la socia de la compañía, Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo, solicita a la Junta de Socios que se autorice ceder dieciséis mil ochocientos setenta y cinco de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal; y, (ii) catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Eduardo Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte de la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo. A continuación, el señor Eduardo Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte de la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo ceda dieciséis mil ochocientos setenta y cinco de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal; y, (ii) catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Eduardo Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscribir la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

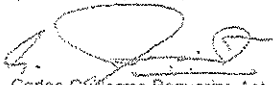
PUNTO TRES: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Eduardo Baquerizo Sasb para ceder sus participaciones sociales de la compañía.- En relación

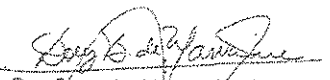
al punto uno del orden día, el socio de la compañía, Sr. Eduardo Baquerizo Saab solicita a la Junta de Socios presente que se autorice ceder sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una del Sr. Eduardo Baquerizo Saab. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que el Sr. Eduardo Baquerizo Saab ceda sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscrita la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

PUNTO CUATRO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. José Javier Manrique Baquerizo para ceder sus participaciones sociales de la compañía.- En relación al punto cuatro del orden día, el socio de la compañía, Sr. José Javier Manrique Baquerizo solicita a la Junta de Socios presente que se autorice ceder sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una del Sr. José Javier Manrique Baquerizo. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que el Sr. José Javier Manrique Baquerizo ceda sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscrita la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

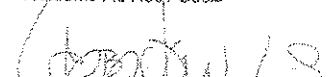
Se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leído a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 15h30 del mismo día: f) Carlos Guillermo Baquerizo Astudillo - Socio; f) Dory Baquerizo Menoscal de Manrique - Presidente Ad Hoc / Socia; f) Carla María Baquerizo Menoscal - Socia; f) Eduardo Alfredo Baquerizo Menoscal - Socio; f) Elizabeth María Baquerizo Menoscal - Socia; f) Cecilia Baquerizo Menoscal - Secretaria Ad Hoc / Socia; f) Dora

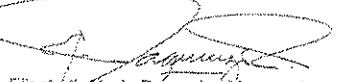
Angélica Menoscal Valarezo de Baquerizo – Socia; f) Eduardo Baquerizo Saab – Socio; y,
f) José Manrique Baquerizo – Socio.

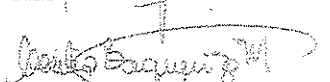

Carlos Guillermo Baquerizo Astudillo
Socio

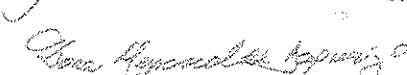

Dory Baquerizo Menoscal de Manrique
Presidente Ad Hoc / Socia


Carla María Baquerizo Menoscal
Socia


Eduardo Alfredo Baquerizo Menoscal
Socio


Elizabeth María Baquerizo Menoscal
Socia


Cecilia Baquerizo Menoscal
Secretaría Ad hoc / Socia


Dora Angélica Menoscal Valarezo de Baquerizo
Socia


Eduardo Baquerizo Saab
Socio


José Manrique Baquerizo
Socio



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIL
EN
BLANC

ESPACIL
EN
BLANC

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL
ART. 113 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS**



La suscrita certifica que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA., reunida el 15 de febrero del 2017, su capital social de forma unánime otorgó su consentimiento y autorización para que el Sr. Carlos Baquerizo Astudillo ceda doce mil quinientas de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal.

Por lo dicho anteriormente, con este certificado se está dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 15 de febrero del 2017.

Dory Baquerizo Menoscal de Manrique
Gerente y Representante Legal

PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

[illegible]

COMUNICACION DE NOTAS

CARTEL

011-068

0985417856

NICHOLAS VALARENO DORA ANGELINA

APENDICE TERCERA

DIAGNOSIS PRELIMINAR

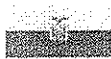
GUAPOREO

CAUTIVA

TAMBO

PAGE 12

[illegible]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Dora Menoscal de Baquerizo

Número único de identificación: 0903417905

Nombres del ciudadano: MENOSCAL VALAREZO DORA ANGELICA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1937

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS GUILLERMO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MENOSCAL ENRIQUEZ RAFAEL

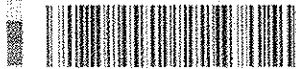
Nombres de la madre: VALAREZO PEÑAFIEL CLOTILDE

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2017

Emisor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-018-01146



179-018-01146

Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JANE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.04.12 16:29 EDT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicita un nuevo certificado.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

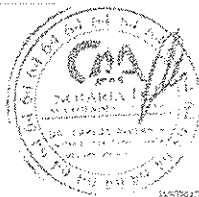
CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **090567028-7**

ANULACION Y ANOTACIONES

BAQUERIZO MENSUAL
DORY ANGELICA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARGO AL NACIMIENTO
FECHA DE NACIMIENTO 1957-04-24
RACIONALIDAD ECUATORIANA
SOL O

ESTADO CIVIL CASADO
MANRIQUE AGUIRRE
CARLOS ELIAS

IMPRESION DEL CEBILADO

[illegible][illegible]

257530
257531
257532
257533
257534
257535
257536
257537
257538
257539
257540
257541
257542
257543
257544
257545
257546
257547
257548
257549
257550
257551
257552
257553
257554
257555
257556
257557
257558
257559
257560
257561
257562
257563
257564
257565
257566
257567
257568
257569
257570
257571
257572
257573
257574
257575
257576
257577
257578
257579
257580
257581
257582
257583
257584
257585
257586
257587
257588
257589
257590
257591
257592
257593
257594
257595
257596
257597
257598
257599
257600
257601
257602
257603
257604
257605
257606
257607
257608
257609
257610
257611
257612
257613
257614
257615
257616
257617
257618
257619
257620
257621
257622
257623
257624
257625
257626
257627
257628
257629
257630
257631
257632
257633
257634
257635
257636
257637
257638
257639
257640
257641
257642
257643
257644
257645
257646
257647
257648
257649
257650
257651
257652
257653
257654
257655
257656
257657
257658
257659
257660
257661
257662
257663
257664
257665
257666
257667
257668
257669
257670
257671
257672
257673
257674
257675
257676
257677
257678
257679
257680
257681
257682
257683
257684
257685
257686
257687
257688
257689
257690
257691
257692
257693
257694
257695
257696
257697
257698
257699
257700
257701
257702
257703
257704
257705
257706
257707
257708
257709
257710
257711
257712
257713
257714
257715
257716
257717
257718
257719
257720
257721
257722
257723
257724
257725
257726
257727
257728
257729
257730
257731
257732
257733
257734
257735
257736
257737
257738
257739
257740
257741
257742
257743
257744
257745
257746
257747
257748
257749
257750
257751
257752
257753
257754
257755
257756
257757
257758
257759
257760
257761
257762
257763
257764
257765
257766
257767
257768
257769
257770
257771
257772
257773
257774
257775
257776
257777
257778
257779
257780
257781
257782
257783
257784
257785
257786
257787
257788
257789
257790
257791
257792
257793
257794
257795
257796
257797
257798
257799
257800
257801
257802
257803
257804
257805
257806
257807
257808
257809
257810
257811
257812
257813
257814
257815
257816
257817
257818
257819
257820
257821
257822
257823
257824
257825
257826
257827
257828
257829
257830
257831
257832
257833
257834
257835
257836
257837
257838
257839
257840
257841
257842
257843
257844
257845
257846
257847
257848
257849
257850
257851
257852
257853
257854
257855
257856
257857
257858
257859
257860
257861
257862
257863
257864
257865
257866
257867
257868
257869
257870
257871
257872
257873
257874
257875
257876
257877
257878
257879
257880
257881
257882
257883
257884
257885
257886
257887
257888
257889
257890
257891
257892
257893
257894
257895
257896
257897
257898
257899
257900
257901
257902
257903
257904
257905
257906
257907
257908
257909
257910
257911
257912
257913
257914
257915
257916
257917
257918
257919
257920
257921
257922
257923
257924
257925
257926
257927
257928
257929
257930
257931
257932
257933
257934
257935
257936
257937
257938
257939
257940
257941
257942
257943
257944
257945
257946
257947
257948
257949
257950
257951
257952
257953
257954
257955
257956
257957
257958
257959
257960
257961
257962
257963
257964
257965
257966
257967
257968
257969
257970
257971
257972
257973
257974
257975
257976
257977
257978
257979
257980
257981
257982
257983
257984
257985
257986
257987
257988
257989
257990
257991
257992
257993
257994
257995
257996
257997
257998
257999
258000
258001
258002
258003
258004
258005
258006
258007
258008
258009
258010
258011
258012
258013
258014
258015
258016
258017
258018
258019
258020
258021
258022
258023
258024
258025
258026
258027
258028
258029
258030
258031
258032
258033
258034
258035
258036
258037
258038
258039
258040
258041



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905670287

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO MENOSCAL DORY ANGELICA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICOLOGO CLINICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANRIQUE AGUIRRE CARLOS ELIAS

Fecha de Matrimonio: 16 DE MAYO DE 1977

Nombres del padre: BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS

Nombres de la madre: MENOSCAL VALAREZO DORA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2017

Emisor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-019-01206



171-019-01206

Ing. Jorge Trova Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

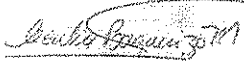
Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROVA FUERTES
Date: 2017.04.13 16:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Loreto Ecuador



Validez: 1 mes o 1 verificación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicita un nuevo certificado


PROCESO ELECTORAL
 REPUBLICA DE GUATEMALA
 MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

GUATEMALA
 IDENTIFICACION
 120150435-7
 ROBERTO MENON CECILIA
 GUATEMALA / GUATEMALA / GUATEMALA
 01/04/1964
 0000-0000-0000 E
 GUAYAS / GUAYAS
 0000 / 00000000 1964





CERTIFICADO DE VOTACION
 PROCESO ELECTORAL 2017
 13 DE FEBRERO 2017

002
 JUDICIAL

002-239
 NÚMERO

1201500357
 CÉDULA

BAQUERIZO MENON CECILIA
 APELLIDOS Y NOMBRES



GUAYAS
 PARROQUIA
 GUAYAS
 CANTON
 TANGUS
 PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION 1
 ZONA 12



GUATEMALA
 IDENTIFICACION
 120150435-7
 ROBERTO MENON CECILIA
 GUATEMALA / GUATEMALA / GUATEMALA
 01/04/1964
 0000-0000-0000 E
 GUAYAS / GUAYAS
 0000 / 00000000 1964

1045152



GUATEMALA
 IDENTIFICACION
 120150435-7
 ROBERTO MENON CECILIA
 GUATEMALA / GUATEMALA / GUATEMALA
 01/04/1964
 0000-0000-0000 E
 GUAYAS / GUAYAS
 0000 / 00000000 1964

2017

GUATEMALA
 IDENTIFICACION
 120150435-7
 ROBERTO MENON CECILIA
 GUATEMALA / GUATEMALA / GUATEMALA
 01/04/1964
 0000-0000-0000 E
 GUAYAS / GUAYAS
 0000 / 00000000 1964

GUATEMALA
 IDENTIFICACION
 120150435-7
 ROBERTO MENON CECILIA
 GUATEMALA / GUATEMALA / GUATEMALA
 01/04/1964
 0000-0000-0000 E
 GUAYAS / GUAYAS
 0000 / 00000000 1964

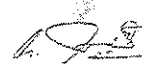
ESPACIO
ESPACIO
ESPACIO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 COMPROBANTE DE IDENTIDAD

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 090086290-5

NÚMERO DE CIUDADANÍA: 002
 APELLIDOS Y NOMBRES: BAZQUEZO ASTUCELLO
 CARLOS GUILLERMO
 LUGAR DE NACIMIENTO: LOS RIOS
 BARAHONA
 CLEMENTE BAZQUEZO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1939-06-05
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 DORA
 MENOSCAL

PROMOCIÓN SUPERIOR
 ASISTENTE SOCIAL
 BAZQUEZO GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: ASTUCELLO SUZANA
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: GUAYAS
 2010-04-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2015-04-07

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: 002-119
 NÚMERO DE VOTO: 000000005
 BAZQUEZO ASTUCELLO CARLOS GUILLERMO

GUAYAS
 PROVINCIA: GUAYAS
 CANTÓN: GUAYAS
 PARROQUIA: GUAYAS

ORGANIZACIÓN: ORGANIZACIÓN 1
 LUGAR: LUGAR 1



ESPACIO
 BLANCO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900862905

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS GUILLERMO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1933

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENOSCAL DORA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BAQUERIZO GUILLERMO

Nombres de la madre: ASTUDILLO SUSANA

Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2016



Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2017

Emissor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Nº de certificado: 172-019-01277

172-019-01277

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.04.13 10:03:50
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplo el plazo o número de verificaciones sobre un mismo certificado.

[illegible]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1201506373

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO MENOSCAL CARLA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ALEX TEOFILO TORAL ABAD

Nombres del padre: BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS GUILLERMO

Nombres de la madre: MENOSCAL VALAREZO DORA ANGELICA

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2017

Emitor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 174-019-01323



174-019-01323

Ing. Jorge Traya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by J. TRAYA
OSWALDO TRAYA FUENTES
Date: 2017.04.13 15:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Dado que el plazo o número de validaciones excede un mes o 1 validación.



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle 5ta. # 319 entre Av. Miraflores y Av. Central • Telf.: 04 595 4910 • 04 220 0860
www.notaria64.net • e-mail: miraflores@notaria64.net • Guayaquil • Ecuador



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de "CESION DE DERECHO DE ACCIONES QUE HACE EL SEÑOR CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO Y SEÑORA DORA MENOSCAL VALAREZO DE BAQUERIZO A FAVOR DE LA SEÑORA CARLA MARÍA BAQUERIZO MENOSCAL; CECILIA BAQUERIZO MENOSCAL Y LA SEÑORA DORY ANGÉLICA BAQUERIZO MENOSCAL", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de Marzo del dos mil diecisiete.-


DR. CARLOS MARÍA ALVEAR ALVEAR
NOTARIO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

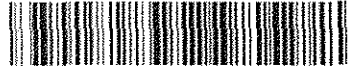


ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-002-000006699



20170901064P00478

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901064P00478					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE ABRIL DEL 2017 (2017)					
OTORGANTES							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	890736205	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MENDOZA VALAREZO DORA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0903417895	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BAQUERIZO MENDOZA CARLA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1251506373	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	BAQUERIZO MENDOZA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1251606357	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	BAQUERIZO MENDOZA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	0903417895	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARAJA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		10000					

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.726

FECHA DE REPERTORIO: 11/may/2017

HORA DE REPERTORIO: 09:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.**, autorizada por el **DR. CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR, NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DE GUAYAQUIL**, el día 28 de marzo del 2017, mediante la cual **CARLOS BAQUERIZO ASTUDILO** con autorización de su cónyuge **DORA MENOSCAL VALAREZO DE BAQUERIZO** ceden y transfieren (5.000) participaciones a favor de **CARLA MARIA BAQUERIZO MENOSCAL**, (5.000) participaciones a favor de **CECILIA BAQUERIZO MENOSCAL** y (2.500) participaciones a favor de **DORY ANGELICA BAQUERIZO MENOSCAL** todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.285 a 1.301, Registro de Cesión de Participaciones número 66. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19726

11/05/2017 09:42

11/05/2017 09:42

11/05/2017 09:42

11/05/2017 09:42

Guayaquil, 11 de mayo de 2017

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
BAQUERIZO ASTUDILO CARLOS GUILLERMO	5000	BAQUERIZO MENOSCAL CARLA MARIA
BAQUERIZO ASTUDILO CARLOS GUILLERMO	5000	BAQUERIZO MENOSCAL CECILIA
BAQUERIZO ASTUDILO CARLOS GUILLERMO	2500	BAQUERIZO MENOSCAL DORY ANGELICA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Derechos Públicos.

Nº 0102641

**NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR**

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle Sta. R 349 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel. 04 225 4310 • 04 223 1660
www.notaria64.net • e-mail: notarios@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador

No. 2017-09-01-064-P00478

CESION DE DERECHO DE
ACCIONES QUE HACE EL
SEÑOR CARLOS BAQUERIZO
ASTUDILLO Y SEÑORA DORA
MENOSCAL VALAREZO DE
BAQUERIZO A FAVOR DE LA
SEÑORA CARLA MARÍA
BAQUERIZO MENOSCAL;
CECILIA BAQUERIZO
MENOSCAL Y LA SEÑORA
DORY ANGÉLICA BAQUERIZO
MENOSCAL-----
CUANTIA: INDETERMINADA--
DE: 2 COPIAS.-----



En la ciudad de Guayaquil Capital de la Provincia del
Guayas de la República del Ecuador, a los veintiocho días
del mes de Marzo del año dos mil diecisiete, ante
DOCTOR CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR NOTARIO
TITULAR SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON,
comparecen por una parte el señor CARLOS BAQUERIZO
ASTUDILLO, quien declara ser de estado civil casado, de
profesión ejecutivo, y la señora DORA MENOSCAL
VALAREZO DE BAQUERIZO quien declara ser de estado
civil casada, de profesión ejecutivo y por otra parte la
señora CARLA MARÍA BAQUERIZO MENOSCAL, quien
declara ser de estado civil viuda, de profesión ejecutiva,
la señora CECILIA BAQUERIZO MENOSCAL, por sus propios y
MIDE

1 personales derechos, de estado civil soltera, ejecutiva de
2 profesión y la señora **DORY ANGÉLICA BAQUERIZO**
3 **MENOSCAL**, por sus propios derechos, de estado civil casada, de
4 profesión psicóloga clínica, los comparecientes son
5 Ecuatorianos, mayores de edad domiciliados en esta
6 ciudad, capaces para obligarse y contratar, a quienes de
7 conocer en este acto doy fe, bien instruido con el objeto
8 y resultado de esta escritura de **CESION DE DERECHO**
9 **DE ACCIONES**, a la que proceden con amplia y entera
10 libertad para su otorgamiento me presentan la minuta
11 del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
12 escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que se
13 determina al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
14 **Primera: Comparecientes.-** Comparecen a la celebración de este
15 contrato, por una parte el señor **Carlos Baquerizo Astudillo** y
16 **señora Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo**, por sus propios
17 derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen
18 conformada, de estado civil casados, ejecutivos de profesión, en
19 calidad de **CEDENTES**; la señora **Carla María Baquerizo**
20 **Menoscal**, por sus propios y personales derechos, de estado civil
21 viuda, ejecutiva de profesión; la señora **Cecilia Baquerizo**
22 **Menoscal**, por sus propios y personales derechos, de estado civil
23 soltera, ejecutiva de profesión; y la señora **Dory Angélica**
24 **Baquerizo Menoscal**, por sus propios derechos, de estado civil
25 casada, de profesión psicóloga clínica, cada una de ellas
26 comparecen en calidad de **CESIONARIAS**. A las partes se le podrá
27 denominar por sus nombres y apellidos o simplemente como la
28 cedente y/o las cesionarias, respectivamente.- **Segunda:**



**NOTARIA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR**

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle Sta. # 319 entre Av. Ildefonso y Av. Central • Tel. 65 535 4910 • E: 2201270
www.notaria64.net • e-mail: carlosalvear@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador



- 1 **Antecedentes.- A)** La compañía **PROMOCIONES**
2 **INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.** se constituyó mediante
3 escritura pública otorgada en la Notaría Sexta de Guayaquil, del
4 Doctor Manuel Medina Castro, el catorce de diciembre de mil
5 novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de
6 Guayaquil el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta
7 y ocho.- **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios
8 de la compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.**,
9 celebrada el día quince de febrero del dos mil diecisiete,
10 conformada por el capital social que la integra, en forma unánime
11 otorgó su consentimiento y autorización para que el socio Carlos
12 Baquerizo Astudillo ceda doce mil quinientas de sus
13 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los
14 Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes
15 personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro
16 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a
17 favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil
18 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los
19 Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia
20 Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones
21 sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
22 América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo
23 Menoscal.- **Tercera: Cesión de participaciones.-** Con los
24 antecedentes expuestos, el señor Carlos Baquerizo Astudillo,
25 autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de
26 Socios, tiene a bien ceder doce mil quinientas de sus
27 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los
28 Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes

MIDE

1 personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro
2 centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a
3 favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil
4 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los
5 Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia
6 Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones
7 sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de
8 América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo
9 Menoscal.- **Cuarta: Precio.**- El precio que los cedentes y cada una
10 de las cesionarias han pactado por la cesión de las
11 participaciones es el siguiente: (i) doscientos dólares de los
12 Estados Unidos de América por las participaciones cedidas a
13 favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii)
14 doscientos dólares de los Estados Unidos de América por las
15 participaciones cedidas a favor de la señora Cecilia Baquerizo
16 Menoscal; y, (iii) cien dólares de los Estados Unidos de América
17 por las participaciones cedidas a favor de la señora Dory Angélica
18 Baquerizo Menoscal. Los cedentes declaran haberlos recibidos
19 de cada una de las cesionarias en efectivo a su entera satisfacción
20 no teniendo nada que reclamar por ningún concepto.- **Quinta:**
21 **Aceptación.** Las señoras Carla María Baquerizo Menoscal,
22 Cecilia Baquerizo Menoscal y Dory Angélica Baquerizo Menoscal,
23 cada una en su calidad de cesionaria, declaran que aceptan la
24 cesión que se les hace por intermedio de este instrumento por
25 convenir a sus intereses.- **Sexta: Gastos.**- Todos los gastos que
26 demande la celebración de este contrato correrán por cuenta de
27 la cesionarias.- **Séptima: Saneamiento.**- Los cedentes declaran,
28 que las participaciones que ceden se encuentran libres de

NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR

NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Calle 5ta # 313 entre Av. Miraflores y Av. Central • Tel: 04 505 4810 • 04 220 3552

www.notaria64.net • e-mail: carlosalvear@notaria64.net • Guayaquil - Ecuador

1 gravamen, pero que se somete al saneamiento en los términos de
2 ley. Agregue usted señor notario las demás formalidades de
3 estilo para la plena validez de este contrato.- Firmado)
4 Abogado MIGUEL ANGEL SALTOS ORRALA, MGS.
5 Matricula profesional cero nueve-dos mil ocho-
6 quinientos diez del Foro de Abogados.- HASTA AQUÍ
7 LA MINUTA.- Los otorgantes se ratifican en el contenido
8 de la minuta inserta la misma que queda elevada a
9 Escritura Pública para que surta todos sus efectos
10 legales. Leída esta escritura de principio a fin por mí el
11 Notario en alta voz quienes la aprueban, ratifican y
12 firman en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo
13 cual doy FE.-

14

15

16

17 CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO

18 C.C.No. 0900862905

19

20

21

22 DORA MENOSCAL VALAREZO DE BAQUERIZO

23 C.C.No. 0903417905

24

25

26

27 CARLA MARÍA BAQUERIZO MENOSCAL

28 C.C.No. 1201506373

MIDE



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dory Angélica Baquerizo Menoscal



DORY ANGÉLICA BAQUERIZO MENOSCAL

C.C. No. 0905670287

Cecilia Baquerizo Menoscal



CECILIA BAQUERIZO MENOSCAL

C.C. No. 01201506357



Carlos María Alvear Alvear

DOCTOR CARLOS MARÍA ALVEAR ALVEAR

NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DEL CANTON GUAYAQUIL

ESPACIO
EN
BLANCO

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una en la que se determina al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **Primera:**

Comparecientes.- Comparecen a la celebración de este contrato, por una parte el señor Carlos Baquerizo Astudillo y señora Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo, por sus

propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen conformada, de estado civil casados, ejecutivos de profesión, en calidad de **CEDENTES**; la señora Carla María Baquerizo Menoscal, por sus propios y personales derechos, de estado civil viuda, ejecutiva de profesión; la señora Cecilia Baquerizo Menoscal, por sus propios y personales derechos, de estado civil soltera, ejecutiva de profesión; y, la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal, por sus propios derechos, de estado civil casada, de profesión psicóloga clínica, cada una de ellas comparecen en calidad de **CESIONARIAS**.

A las partes se le podrá denominar por sus nombres y apellidos o simplemente como la cedente y/o las cesionarias, respectivamente. - **Segunda: Antecedentes.- A)** La compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Sexta de Guayaquil, del Doctor Manuel Medina Castro, el catorce de diciembre de mil novecientos setenta y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y ocho. - **B)** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA., celebrada el día quince de febrero del dos mil diecisiete, conformada por el capital social que la integra, en forma unánime otorgó su consentimiento y autorización para que el socio Carlos Baquerizo Astudillo ceda doce mil quinientas de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal. - **Tercera: Cesión de**

participaciones.- Con los antecedentes expuestos, el señor Carlos Baquerizo Astudillo, autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios, tiene a bien ceder doce mil quinientas de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil

participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal.- **Cuarta: Precio.-** El precio que los cedentes y cada una de las cesionarias han pactado por la cesión de las participaciones es el siguiente: (i) doscientos dólares de los Estados Unidos de América por las participaciones cedidas a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) doscientos dólares de los Estados Unidos de América por las participaciones cedidas a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) cien dólares de los Estados Unidos de América por las participaciones cedidas a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal. Los cedentes declaran haberlos recibidos de cada una de las cesionarias en efectivo a su entera satisfacción no teniendo nada que reclamar por ningún concepto.- **Quinta: Aceptación.-** Las señoras Carla María Baquerizo Menoscal, Cecilia Baquerizo Menoscal y Dory Angélica Baquerizo Menoscal, cada una en su calidad de cesionaria, declaran que aceptan la cesión que se les hace por intermedio de este instrumento por convenir a sus intereses.- **Sexta: Gastos.-** Todos los gastos que demande la celebración de este contrato correrán por cuenta de la cesionarias.- **Séptima: Saneamiento.-** Los cedentes declaran, que las participaciones que ceden se encuentran libres de gravamen, pero que se somete al saneamiento en los términos de ley. Agregue usted señor notario las demás formalidades de estilo para la plena validez de este contrato.-


ABG. MIGUEL ÁNGEL SALTOS ORRALA, MGS.
MAT. # 09-2008-510 FORO DE ABOGADOS

ESPACIO
EN
BLANCO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPANIA "PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA." CELEBRADA EL
QUINCE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.-**



En la ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete, a las 14h00, en el local social de la compañía, esto es en el Centro de Bodegas C.B.A. ubicado en Avenida "A" Manzana "E" Kilómetro once y medio de la vía a Daule, del Parque Industrial El Sauce, se reúne la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA", con la asistencia de los señores: CARLOS GUILLERMO BAQUERIZO ASTUDILLO, propietario de setenta mil seiscientos veinticinco (70.625) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL CARLA MARIA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL CECILIA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL DORY ANGELICA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL EDUARDO, propietario de cuarenta y tres mil setecientos cincuenta (43.750) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO MENOSCAL ELIZABETH MARIA, propietaria de cincuenta y tres mil ciento veinticinco (53.125) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; BAQUERIZO SAAB EDUARDO, propietario de dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; MANRIQUE BAQUERIZO JOSE JAVIER, propietario de dos mil quinientas (2.500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad; y, MENOSCAL VALAREZO DE BAQUERIZO DORA ANGELICA, propietaria de cincuenta y cinco mil seiscientos veinticinco (55.625) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad. Se encuentra de esta manera representado por los asistentes el ciento por ciento del capital social de la compañía que es de quince mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América, representado por trescientos ochenta y siete mil quinientas participaciones de cuatro centavos de valor cada una, la cual ha sido verificado previamente por la Secretaría Ad-Hoc de la Junta, señora Cecilia Baquerizo Menoscal. Tomó la palabra la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal, como Gerente de la compañía y Presidenta de la Junta, disponiendo a la Secretaría Ad-Hoc que elabore la lista de los asistentes. Se declaró válidamente instalada la Junta por estar reunido y presente la totalidad del capital social de la compañía, y estar

4

de acuerdo, en forma unánime, en constituirse en Junta de Socios y con el siguiente orden del día a conocer y resolver:

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Carlos Baquerizo Astudillo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.

PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse a la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.

PUNTO TRES: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Eduardo Baquerizo Saab para ceder sus participaciones sociales de la compañía.

PUNTO CUATRO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. José Javier Manrique Baquerizo para ceder sus participaciones sociales de la compañía.

Orden del día que es aprobado por unanimidad de votos del capital social concurrente, sin existir votos en contra, ni nulos, ni blancos, ni abstenciones.

PUNTO UNO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Carlos Baquerizo Astudillo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.- En relación al punto uno del orden día, el socio de la compañía, Sr. Carlos Baquerizo Astudillo, solicita a la Junta de Socios que se autorice ceder doce mil quinientas de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Carla María Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte del Sr. Carlos Baquerizo Astudillo. A continuación, la señora Cecilia Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte del Sr. Carlos Baquerizo Astudillo. Por último, la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte del Sr. Carlos Baquerizo Astudillo. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que el Sr. Carlos Baquerizo Astudillo ceda doce mil quinientas de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos



de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscribir la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

PUNTO DOS: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse a la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo para ceder parte de sus participaciones sociales de la compañía.

En relación al punto dos del orden día, la socia de la compañía, Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo, solicita a la Junta de Socios que se autorice ceder dieciséis mil ochocientos setenta y cinco de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal; y, (ii) catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Eduardo Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte de la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo. A continuación, el señor Eduardo Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una de parte de la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que la Sra. Dora Menoscal Valarezo de Baquerizo ceda dieciséis mil ochocientos setenta y cinco de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal; y, (ii) catorce mil trescientas setenta y cinco participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del señor Eduardo Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscribir la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

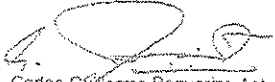
PUNTO TRES: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. Eduardo Baquerizo Sasb para ceder sus participaciones sociales de la compañía.- En relación

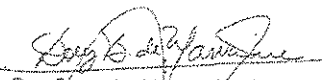
al punto uno del orden día, el socio de la compañía, Sr. Eduardo Baquerizo Saab solicita a la Junta de Socios presente que se autorice ceder sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una del Sr. Eduardo Baquerizo Saab. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que el Sr. Eduardo Baquerizo Saab ceda sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscrita la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

PUNTO CUATRO: Conocer y resolver sobre autorización a otorgarse al Sr. José Javier Manrique Baquerizo para ceder sus participaciones sociales de la compañía.- En relación al punto cuatro del orden día, el socio de la compañía, Sr. José Javier Manrique Baquerizo solicita a la Junta de Socios presente que se autorice ceder sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal. Seguidamente la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal manifiesta a los socios presentes su voluntad de aceptar la cesión a título oneroso de las dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una del Sr. José Javier Manrique Baquerizo. Una vez escuchada esta solicitud de autorización, por unanimidad de los socios que conforma el capital pagado, sin existir ni votos en blancos ni nulos, ni abstenciones, deciden aprobar y autorizar que el Sr. José Javier Manrique Baquerizo ceda sus dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Elizabeth María Baquerizo Menoscal. Así mismo, autorizan al representante legal para que luego de suscrita la respectiva escritura pública de cesión de participaciones autorizada en esta Junta se realicen las anotaciones correspondientes en el Libro de Socios y Participaciones Sociales de la compañía y también para que realice las notificaciones a la Superintendencia de Compañías y demás entidades públicas pertinentes.

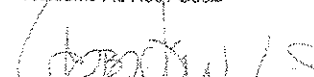
Se concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual es leído a los presentes, quienes la aprueban por unanimidad, sin observación alguna que hacer, firmando para constancia de todos los presentes en unidad de acto, concluyendo la sesión a las 15h30 del mismo día: f) Carlos Guillermo Baquerizo Astudillo - Socio; f) Dory Baquerizo Menoscal de Manrique - Presidente Ad Hoc / Socia; f) Carla María Baquerizo Menoscal - Socia; f) Eduardo Alfredo Baquerizo Menoscal - Socio; f) Elizabeth María Baquerizo Menoscal - Socia; f) Cecilia Baquerizo Menoscal - Secretaria Ad Hoc / Socia; f) Dora

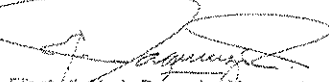
Angélica Menoscal Valarezo de Baquerizo – Socia; f) Eduardo Baquerizo Saab – Socio; y,
f) José Manrique Baquerizo – Socio.

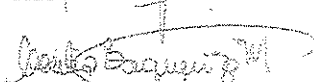

Carlos Guillermo Baquerizo Astudillo
Socio


Dory Baquerizo Menoscal de Manrique
Presidente Ad Hoc / Socia

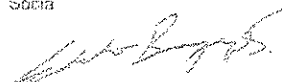

Carla María Baquerizo Menoscal
Socia


Eduardo Alfredo Baquerizo Menoscal
Socio


Elizabeth María Baquerizo Menoscal
Socia


Cecilia Baquerizo Menoscal
Secretaría Ad hoc / Socia


Dora Angélica Menoscal Valarezo de Baquerizo
Socia


Eduardo Baquerizo Saab
Socio


José Manrique Baquerizo
Socio



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIL
EN
BLANC

ESPACIL
EN
BLANC

**CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL
ART. 113 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS**



La suscrita certifica que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA., reunida el 15 de febrero del 2017, su capital social de forma unánime otorgó su consentimiento y autorización para que el Sr. Carlos Baquerizo Astudillo ceda doce mil quinientas de sus participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de las siguientes personas: (i) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Carla María Baquerizo Menoscal; (ii) cinco mil participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Cecilia Baquerizo Menoscal; y, (iii) dos mil quinientas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Dory Angélica Baquerizo Menoscal.

Por lo dicho anteriormente, con este certificado se está dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 113 de la Ley de Compañías.

Guayaquil, 15 de febrero del 2017.

Dory Baquerizo Menoscal de Manrique
Gerente y Representante Legal

PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

[illegible]

CERTIFICADO DE NOTACION

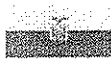
011-086
NOMENCLATURA VALANERO DORA ANGELES
APENDICE TERCERA

080547795
ACTIVA

DIVISION PRODUCCION
GUAYAMA CENTRO
TAMBO
080547795

PAGE 12

[illegible]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Dora Menoscal de Baquerizo

Número único de identificación: 0903417905

Nombres del ciudadano: MENOSCAL VALAREZO DORA ANGELICA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 27 DE MARZO DE 1937

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: SECRETARIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS GUILLERMO

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: MENOSCAL ENRIQUEZ RAFAEL

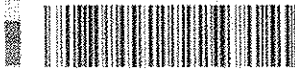
Nombres de la madre: VALAREZO PEÑAFIEL CLOTILDE

Fecha de expedición: 3 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 12 DE ABRIL DE 2017

Emisor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 179-018-01146



179-018-01146

Jorge Troya Fuentes

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JANE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.04.12 16:29 EDT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



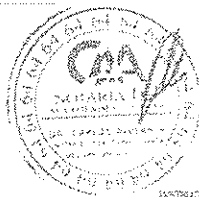
Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicita un nuevo certificado.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CEDULA DE **CIUDADANIA** No. **090567028-7**

ANULACION DE ANTECEDENTES
BAQUERIZO MENSUAL
DORY ANGELICA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARGO AL NACIMIENTO
SEÑORA DE NACIMIENTO 1957-04-24
RACIONALIDAD ECUATORIANA
SOLTA p.
ESTADO CIVIL CASADO
NOMBRE AGRIQUE
CARLOS ELIAS

IMPRESION DEL CEBUADO

[illegible]

INSTRUCCION SUPERIOR APLICACION Y NOMBRAS DEL PUESTO BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MENOSCAL VALAREZO DORA LUGAR Y FECHA DE EMISION QUAYAOUIL 2014-10-03 FECHA DE EXPIRACION 2019-10-03 COMAR. REG. OF. DE PLURILINGUAJE	APLICACION PSICOLOGO CLINICO   FIRMA DEL DIRECTOR REGIONAL	IDENTIFICACION   FIRMA DEL REPRESENTANTE LABORAL
--	---	--

257530
257531
257532
257533
257534
257535
257536
257537
257538
257539
257540
257541
257542
257543
257544
257545
257546
257547
257548
257549
257550
257551
257552
257553
257554
257555
257556
257557
257558
257559
257560
257561
257562
257563
257564
257565
257566
257567
257568
257569
257570
257571
257572
257573
257574
257575
257576
257577
257578
257579
257580
257581
257582
257583
257584
257585
257586
257587
257588
257589
257590
257591
257592
257593
257594
257595
257596
257597
257598
257599
257600
257601
257602
257603
257604
257605
257606
257607
257608
257609
257610
257611
257612
257613
257614
257615
257616
257617
257618
257619
257620
257621
257622
257623
257624
257625
257626
257627
257628
257629
257630
257631
257632
257633
257634
257635
257636
257637
257638
257639
257640
257641
257642
257643
257644
257645
257646
257647
257648
257649
257650
257651
257652
257653
257654
257655
257656
257657
257658
257659
257660
257661
257662
257663
257664
257665
257666
257667
257668
257669
257670
257671
257672
257673
257674
257675
257676
257677
257678
257679
257680
257681
257682
257683
257684
257685
257686
257687
257688
257689
257690
257691
257692
257693
257694
257695
257696
257697
257698
257699
257700
257701
257702
257703
257704
257705
257706
257707
257708
257709
257710
257711
257712
257713
257714
257715
257716
257717
257718
257719
257720
257721
257722
257723
257724
257725
257726
257727
257728
257729
257730
257731
257732
257733
257734
257735
257736
257737
257738
257739
257740
257741
257742
257743
257744
257745
257746
257747
257748
257749
257750
257751
257752
257753
257754
257755
257756
257757
257758
257759
257760
257761
257762
257763
257764
257765
257766
257767
257768
257769
257770
257771
257772
257773
257774
257775
257776
257777
257778
257779
257780
257781
257782
257783
257784
257785
257786
257787
257788
257789
257790
257791
257792
257793
257794
257795
257796
257797
257798
257799
257800
257801
257802
257803
257804
257805
257806
257807
257808
257809
257810
257811
257812
257813
257814
257815
257816
257817
257818
257819
257820
257821
257822
257823
257824
257825
257826
257827
257828
257829
257830
257831
257832
257833
257834
257835
257836
257837
257838
257839
257840
257841
257842
257843
257844
257845
257846
257847
257848
257849
257850
257851
257852
257853
257854
257855
257856
257857
257858
257859
257860
257861
257862
257863
257864
257865
257866
257867
257868
257869
257870
257871
257872
257873
257874
257875
257876
257877
257878
257879
257880
257881
257882
257883
257884
257885
257886
257887
257888
257889
257890
257891
257892
257893
257894
257895
257896
257897
257898
257899
257900
257901
257902
257903
257904
257905
257906
257907
257908
257909
257910
257911
257912
257913
257914
257915
257916
257917
257918
257919
257920
257921
257922
257923
257924
257925
257926
257927
257928
257929
257930
257931
257932
257933
257934
257935
257936
257937
257938
257939
257940
257941
257942
257943
257944
257945
257946
257947
257948
257949
257950
257951
257952
257953
257954
257955
257956
257957
257958
257959
257960
257961
257962
257963
257964
257965
257966
257967
257968
257969
257970
257971
257972
257973
257974
257975
257976
257977
257978
257979
257980
257981
257982
257983
257984
257985
257986
257987
257988
257989
257990
257991
257992
257993
257994
257995
257996
257997
257998
257999
258000
258001
258002
258003
258004
258005
258006
258007
258008
258009
258010
258011
258012
258013
258014
258015
258016
258017
258018
258019
258020
258021
258022
258023
258024
258025
258026
258027
258028
258029
258030
258031
258032
258033
258034
258035
258036
258037
258038
258039
258040
258041



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cédulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cédulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0905670287

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO MENOSCAL DORY ANGELICA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 24 DE ABRIL DE 1957

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PSICOLOGO CLINICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MANRIQUE AGUIRRE CARLOS ELIAS

Fecha de Matrimonio: 16 DE MAYO DE 1977

Nombres del padre: BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS

Nombres de la madre: MENOSCAL VALAREZO DORA

Fecha de expedición: 3 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2017

Emisor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

N° de certificado: 171-019-01206



171-019-01206

Ing. Jorge Trova Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROVA FUERTES
Date: 2017.04.13 16:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Loreto Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 verificación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicita un nuevo certificado



[illegible]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0900862905

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS GUILLERMO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE
BAQUERIZO

Fecha de nacimiento: 25 DE JUNIO DE 1933

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MENOSCAL DORA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: BAQUERIZO GUILLERMO

Nombres de la madre: ASTUDILLO SUSANA

Fecha de expedición: 7 DE ABRIL DE 2016



Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2017

Emissor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS -
GUAYAQUIL



Nº de certificado: 172-019-01277

172-019-01277

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUENTES
Date: 2017.04.13 10:03:50
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplo el plazo o número de verificaciones sobre un mismo certificado.

DISTRITO
 SUPERIOR
 COLUMBIA, COLOMBIA
 INGENIERO
 ESCUELA
 DE INGENIERIA Y CIENCIAS DE LA TIERRA
 DAQUENIO GUILLEMO
 ALFONSO Y HERNANDEZ DE LA CRUZ
 ASTILLERO GUZMAN
 LUISA Y FECHA DE EXPIRACION:
 CULIACAN
 20/04/07
 20/04/07
 20/04/07
 20/04/07



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1201506373

Nombres del ciudadano: BAQUERIZO MENOSCAL CARLA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 6 DE SEPTIEMBRE DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: VIUDO

Cónyuge: ALEX TEOFILO TORAL ABAD

Nombres del padre: BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS GUILLERMO

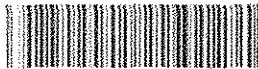
Nombres de la madre: MENOSCAL VALAREZO DORA ANGELICA

Fecha de expedición: 7 DE JUNIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 13 DE ABRIL DE 2017

Emitor: VIVIANA ANNABELL SANCHEZ SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 64 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Nº de certificado: 174-019-01323



174-019-01323

Ing. Jorge Traya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by J. TRAYA
OSWALDO TRAYA FUENTES
Date: 2017.04.13 15:54 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Duplicado al estar el número de identificación emitido en un solo momento.



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARÍA 64 • SEXAGÉSIMA CUARTA
DR. CARLOS ALVEAR ALVEAR
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Calle 5ta. # 319 entre Av. Miraflores y Av. Central • Telf.: 04 595 4910 • 04 220 0860
www.notaria64.net • e-mail: miraflores@notaria64.net • Guayaquil • Ecuador



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la escritura pública de "CESION DE DERECHO DE ACCIONES QUE HACE EL SEÑOR CARLOS BAQUERIZO ASTUDILLO Y SEÑORA DORA MENOSCAL VALAREZO DE BAQUERIZO A FAVOR DE LA SEÑORA CARLA MARÍA BAQUERIZO MENOSCAL; CECILIA BAQUERIZO MENOSCAL Y LA SEÑORA DORY ANGÉLICA BAQUERIZO MENOSCAL", que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el veintiocho de Marzo del dos mil diecisiete.-


DR. CARLOS MARÍA ALVEAR ALVEAR
NOTARIO SEXAGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

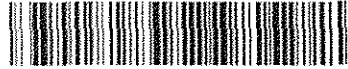


ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 001-002-000006699



20170901064P00478

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20170901064P00478					
ACTO O CONTRATO:							
CESION DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE ABRIL DEL 2017 (2017)					
OTORGANTES							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	BAQUERIZO ASTUDILLO CARLOS GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	890736205	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	MENDOZA VALAREZO DORA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	090341795	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	BAQUERIZO MENDOZA CARLA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1251505373	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	BAQUERIZO MENDOZA CECILIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1251606357	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
Natural	BAQUERIZO MENDOZA ANGELICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	090341795	ECUATORIANA	CESSIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARAPIA			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		10000					

NOTARIO(A) CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR
NOTARIA SEXAGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 19.726

FECHA DE REPERTORIO: 11/may/2017

HORA DE REPERTORIO: 09:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha once de Mayo del dos mil diecisiete queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **PROMOCIONES INMOBILIARIAS BAME C. LTDA.**, autorizada por el **DR. CARLOS MARIA ALVEAR ALVEAR, NOTARIO SEXAGESIMO CUARTO DE GUAYAQUIL**, el día 28 de marzo del 2017, mediante la cual **CARLOS BAQUERIZO ASTUDILO** con autorización de su cónyuge **DORA MENOSCAL VALAREZO DE BAQUERIZO** ceden y transfieren (5.000) participaciones a favor de **CARLA MARIA BAQUERIZO MENOSCAL**, (5.000) participaciones a favor de **CECILIA BAQUERIZO MENOSCAL** y (2.500) participaciones a favor de **DORY ANGELICA BAQUERIZO MENOSCAL** todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 1.285 a 1.301, Registro de Cesión de Participaciones número 66. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 19726

11/05/2017 09:42

11/05/2017 09:42

11/05/2017 09:42

11/05/2017 09:42

Guayaquil, 11 de mayo de 2017

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Cedente	No. Participaciones	Cesionario
BAQUERIZO ASTUDILO CARLOS GUILLERMO	5000	BAQUERIZO MENOSCAL CARLA MARIA
BAQUERIZO ASTUDILO CARLOS GUILLERMO	5000	BAQUERIZO MENOSCAL CECILIA
BAQUERIZO ASTUDILO CARLOS GUILLERMO	2500	BAQUERIZO MENOSCAL DORY ANGELICA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Derechos Públicos.

Nº 0102641